

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

|  |          |         |             |                |
|--|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo . . . . .                                     | 80 Ptas. | al año; | 50 semestre | y 30 trimestre |
| Provincia . . . . .                                  | 100 »    | »       | »           | »              |
| Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .       | 40       | »       | »           | »              |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .      | 2        | »       | »           | »              |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . | 1        | »       | »           | »              |
|  | 3        | »       | »           | »              |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo. 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON**

CANJE de Títulos de Deuda amortizable del Estado al 4 por 100 que llevan fecha 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1945, 7 de marzo de 1947 y 1.º de junio de 1948.

Dispuesto por Decreto 4 de enero y de Orden Ministerial de dos de febrero pasados, el Canje de Títulos de las Deudas amortizables del Estado al 4 por 100, emisiones de primero de octubre y 15 de noviembre de 1945, 7 de marzo de 1947 y primero de junio de 1948, y la reclamación de intereses del cupón 24, y vencimientos de primero enero de 1952 y primero de diciembre de 1951, respectivamente, de dichas Deudas, darán comienzo el 25 de octubre próximo para la primera Deuda citada, y el día 5 de noviembre para las restantes Deudas en la Intervención de esta Subdelegación, para los tenedores que custodian por sí mismos los Títulos y no confíen el canje a Bancos u otras entidades.

Solicitarán el Canje de Títulos y cupones en el respectivo modelo oficial de factura, para cada clase de Deuda, que se facilitará gratuitamente en esta Subdelegación, y se cubrirán por series y numeración correlativa, de menor a mayor. Los Títulos contendrán el endoso siguiente: "A la Dirección General de la Deuda para su Canje", la fecha y firma o sello del presentador.

Los Títulos de la nueva Deuda amortizable del Estado al 4 por 100 de 15 de noviembre de 1951, tienen las siguientes características: Serie A), de 1.000 pesetas; B) de 5.000 pesetas; C) de pesetas 10.000; D) de 25.000 pesetas, y E) de 50.000 pesetas; con 80 cupones, números 1 al 80, que devengarán intereses desde 15 de noviembre de 1951; el cupón

número 1 vence el día 15 de febrero de 1952.

Todas las aclaraciones que se precisen respecto a esta operación de Canje se facilitarán en esta oficina.

Gijón, 22 de octubre de 1951.  
El Subdelegado de Hacienda.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE CANGAS DE ONIS**

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno, por muerte de José Quintana Simón, de unos noventa años de edad, soltero, natural de Belerda (Campo de Caso) y vecindado desde el año mil novecientos treinta y seis en Isongo, donde se hallaba como sirviente en casa de Luciano del Campo Fernández, hecho ocurrido el día veintiocho de septiembre último, al caerse de un fresno en el lugar conocido por "Sierra" del puerto alto de Cangas de Onis, por el presente se ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del referido fallecido y se les cita a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación en el presente, se personen en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y hacerles entrega de la ropa y efectos propiedad del citado fallecido.

Dado en Cangas de Onis, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Germán Cabeza.—El Secretario.

**DE DAR RIFFIEN (MARRUECOS)****EDICTO**

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza, al ex-legionario Manuel Reyero Serrano, hijo de José y Francisca, natural de Málaga, de profesión albañil, de 26 años de edad, de estado soltero, su estatura un metro, seiscientos cincuenta milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, para que en el término de quince días a partir de la publicación del presente, se presente personalmente o por escrito, ante el Comandante Juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, con residencia en Dar Riffien, a fin de notificarle la resolución recaída en la diligencias previas número 2.158-49, que en averiguación de los motivos que ocasionaron la pérdida del machete número 14727, que estaba a cargo del anteriormente citado, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Dar Riffien (Marruecos), a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez instructor.

**DE GIJON****EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número doscientos once de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, se ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la entidad o persona que se considere perjudicada por el hurto de rollos de alambre en el Orfanato Minero de esta villa, y a la vez, se la cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instruc-

ción número dos de Gijón, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Ramón M. Morán.

**DE OVIEDO****EDICTO**

Por el presente edicto se cita al perjudicado Manuel Castro García, de 51 años de edad, casado, cantero, hijo de Manuel y Generosa, natural de Pontevedra y vecino que fué de esta ciudad, calle del Marqués de Santa Cruz, número seis, bajo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para ofrecerle las acciones que como perjudicado le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Oviedo, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Trinidad Castelo.

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente, se cita a cuantas personas figuren afiliadas a la Sociedad "Carnet Asturias", que se domiciliaba en esta capital, calle Fierro, dos, tercero, al objeto de prestar declaración en el sumario número sesenta de mil novecientos cincuenta y uno, sobre asociación ilegal y estafa, y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia, en el plazo de ocho días.

Dado en Oviedo, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Riera.



## DE PRAVIA

## EDICTO

En virtud del presente, se cita llama y empiaza a Eduardo Alonso, casado con Leonides López, vecino que rué de Villademar (Cudillero), hoy ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de ser instruido del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número veintidós del año actual, que en este Juzgado se instruye por muerte de su hija Leonides Alonso Pérez, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

## DE PENAMELLERA BAJA

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez Comarcal de Penamellera Baja y su comarca, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Aurelia Martín Noriega, de treinta y seis años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores y vecina de Bustio (Ribadedeva), ha mandado citar a un ciclista, que en la noche del día tres de los corrientes, sobre las veintidós horas, quince minutos, atropelló con su bicicleta a la mencionada denunciante, dándose seguidamente a la fuga, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Panes, el día cinco del próximo mes de noviembre, a las doce horas, con apercibimiento de que si no concurriese ni alegase justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa que previene el artículo novecientos sesenta y seis de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Panes, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isaac Canal.

## DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Lena.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número veintiséis de mil novecientos cincuenta, seguido por estafa a la RENFE,

contra Victoria Sanz Olmedo, de veintinueve años de edad, soltera, sus labores, hija de Nazario y de Valentina, natural de Veasain (Guipuzcoa), y vecina últimamente de Santullano, en el concejo de Mieres, de esta provincia, el señor Juez comarcal, ha dictado providencia con esta fecha, en la que acuerda dar vista a la condenada Victoria Sanz Olmedo, de la tasación de costas practicada en dichos autos, por término de tres días, que luego se insertará, y que se requiera, como requiero a dicha condenada, a fin de que en término de ocho días, se presente voluntariamente en este Juzgado, para ingresar en el Depósito municipal de esta villa, para cumplir el arresto de cinco días a que fué condenada en dicho juicio; apercibiéndola que, si no comparece, le parará el perjuicio de Ley.

## Tasación de costas:

Derechos de los funcionarios del Juzgado, a percibir por el Estado, en el juicio y ejecución, veintitrés pesetas, quince céntimos.

Reintegro del expediente, tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Por indemnización, veinticinco pesetas, setenta céntimos.

Total, cincuenta y dos pesetas, sesenta céntimos.

Importa esta tasación, las figuradas cincuenta y dos pesetas y sesenta céntimos (salvo error u omisión), que corresponde abonar en su totalidad a la condenada Victoria Sanz Olmedo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la susodicha condenada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de la penada, expido la presente en Pola de Lena, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Vázquez Díaz.

## DE POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de manzanas a Juan Manuel Menéndez Prado, contra Eufrosia Ordóñez González, señalado con el número ciento treinta y dos del corriente año, se ha dictado la del tenor siguiente:

## Sentencia:

En Pola de Siero, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. José Ma-

nuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas, por hurto de manzanas a Juan Menéndez Prado, contra Eufrosia Ordóñez González, ambos mayores de edad, viudo y soltera, labrador y sus labores, vecinos de este concejo, el primero, y de desconocido la segunda, y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

## Fallo:

Que debo condenar y condeno a la denunciada Eufrosia Ordóñez González, como autora de una falta por hurto, a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio y quede en poder definitivo de su dueño, Juan Menéndez Prado, las manzanas que obraban en calidad de depósito, y formándose para la notificación de esta sentencia a la denunciada, el edicto correspondiente, el cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Vega. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Eufrosia Ordóñez González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Pola de Siero, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Carrillo.—Visto bueno: El Juez municipal.

## DE RIAÑO

## CEDULA DE CITACION

Por la presente, se cita a Angel Turienzo, natural de Asturias, de 20 años de edad, soltero, jornalero, sirviente que fué de Rosa González Fernández, vecina de Lodares (Vegamian), de donde se ausentó el día treinta de septiembre último, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario número cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto de tres mil trescientas pesetas, que se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Riaño, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial.

## DE SAMA DE LANGREO

## CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en juicio ver-

bal de faltas sobre maltrato de obra, a médio de la presente cédula se cita al denunciado José Manuel Rodríguez Tuñón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino últimamente de los Sotos de Riaño y hoy en ignorado paradero, para que bajo los apercibimientos legales y con las pruebas que tenga, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado Municipal de Langreo, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las dieciséis, con objeto de asistir al juicio de que se ha hecho referencia.

Y para que tenga lugar la citación del expresado José Manuel Rodríguez Tuñón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Sama de Langreo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

## DE VILLAVICIOSA

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número veintiséis de 1951, seguido contra Isabel Palacios Calleja, de cuarenta y cinco años, soltera, ambulante, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias se desconocen, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel o Depósito municipal de esta localidad de Villaviciosa, los dieciséis días de arresto que le fueron impuestos como penas principales, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas:

Derechos del Estado en la sus-tanciación del juicio y ejecución, según aranceles, treinta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan, dieciséis pesetas.

Indemnizaciones civiles, cien pesetas.

Total, salvo error u omisión, ciento cincuenta y dos pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Importa en total, la cantidad



de ciento cincuenta y dos pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a la penada expresada, Isabel Palacios Calleja, cuyo actual paradero se desconoce, la cantidad total expresada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido, firmo y sello la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Villaviciosa, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este término, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el apercibimiento a las partes y noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal de Villaviciosa, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos, para que comparezcan las partes con las pruebas que tengan, con el próximo día veintinueve de testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo novecientos sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos setenta de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la lesionada Angeles Solares Menéndez, de treinta y cinco años, labores, casada, natural y vecina de la parroquia de Camoca, Municipio de Villaviciosa, cuyo actual paradero se desconoce, así como al marido de la misma, como representante legal, expido, firmo y sello, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, la presente en Villa-

viciosa, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### ANUNCIO

Habiendo sido confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula de la Contribución Industrial de este Municipio, para el próximo año de 1952, queda de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dicho documento público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Allande, a 20 de octubre de 1951.—El Alcalde.

—:—

##### EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1952, se advierte al público que dicho documento queda de manifiesto, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo queda de manifiesto por igual plazo, las diversas Ordenanzas Municipales, para las diversas exacciones, ya establecidas, las cuales fueron todas prorrogadas para el próximo ejercicio.

Pola de Allande, a 22 de octubre de 1951.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido acordados en principio por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día de hoy, varios créditos suplementarios para reforzar las consignaciones de los artículos primero y segundo del Capítulo segundo, del presupuesto de Gastos del actual ejercicio, se pone en conocimiento del público que según lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, contados a partir de aqué en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los

oportunos expedientes, a efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, a 22 de octubre de 1951.—El Alcalde.

#### DE CABRALES

##### EDICTOS

Formadas y aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas Municipales para la cobranza del arbitrio de pastos comunales por toda la ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 24 de octubre de 1951. — El Alcalde.

—:—

Formado el reparto de urbana para 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 24 de octubre de 1951.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

##### EDICTO

Encontrándose formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos, y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Caravia, 22 de octubre de 1951. El Alcalde.

#### DE CASTROPOL

##### ANUNCIO

Confeccionado el Padrón, con su copia y lista cobratoria, de la contribución territorial, riqueza urbana, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1952, en este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que puedan formular los señores contribuyentes que se consideren perjudicados.

Consistoriales de Castropol, 20 de octubre de 1951.—El Alcalde.

#### DE ILLANO

El Pleno de la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 13 del corriente, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 18 de mayo último, publicado en el B. O. del Estado de 18 de junio próximo pasado, como resolución de expediente de segregación de la parroquia de Herías, lugares de Es-

tela y Tamagordas y caserío de Bustello, del término municipal de Pola de Allande, para su agregación a este Ayuntamiento de Illano, y comunicado a esta Alcaldía por escrito de 3 de agosto, número 1.013, acordó, por unanimidad, tener por incorporados a este concejo a los mencionados pueblos con todas sus consecuencias legales.

Lo hago público para general conocimiento y efectos.

Illano, 15 de octubre de 1951. El Alcalde, Manuel Fernández.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

Formada como se halla la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio, queda expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 18 de octubre de 1951.—El Alcalde Presidente.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente número uno de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para reforzar determinadas consignaciones que resultaron insuficientes, se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme preceptúa el artículo 664 en relación con el 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 11 de octubre de 1951.—El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952, así como el establecimiento de nuevas Ordenanzas, sobre bicicletas, ocupación de terrenos del Municipio y fabricación de bebidas dentro de su término municipal; éstas quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a tenor de lo que preceptúa el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Adriano, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Eliseo García.



## REQUISITORIAS

**LINARES LUQUE**, Andrés, de 35 años, casado, obrero, hijo de Manuel y Dolores, vecino del Puente de La Felguera, y

**SANCHEZ LOPEZ**, Ignacio, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Ignacio y Rosario, vecino de La Felguera, hoy ausente en ignorado paradero, procesados en el sumario número 28 de 1951, sobre hurto, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, que les fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

**IGLESIAS MARTIN**, María Amparo, de 35 años, hija de Mateo y Teresa, natural de San Cucufate de Llanera y vecina de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de diez días a fin de ser reducida a prisión contra ella decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 11 de 1939, por aborto, previniéndola que si deja de hacerlo será declarada rebelde.

**SUAREZ SUAREZ**, José María (a) el Curiosín, de 26 años, soltero, artista, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número dos de Gijón a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa 185 de 1949, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**GIL RODRIGUEZ**, Jesús Emilio, de diecisiete años, soltero, hijo de Fortunato y Eladia, feriante, natural de Zaragoza, de cuya ciudad fué vecino últimamente, siéndolo después de La Felguera, procesado en sumario número treinta y ocho de mil novecientos cincuenta, sobre estafa; comparecerá en ese Juzgado de Instrucción de Calahorra, en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, José (a) Chelín, que tenía 38 años en 1942, natural de La Felguera y vecino de Oviedo, y

**PRIETO MARTINEZ**, José, de dieciocho años en mil novecien-

tos cuarenta y dos, hijo de Belarmino y Corsina, natural de Pola de Somiedo, vecino de Oviedo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, por término de tres días para ser oídos en sumario noventa y seis de mil novecientos cuarenta y dos, apercibiéndoles, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

**RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Rafael, (a) Lito, de diecinueve años soltero, calefactor, hijo de Félix y Encarnación, natural de San Esteban de Pravia (Asturias), vecino de Vega de Anzo - Grado (Oviedo), para que en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión, acordada en sumario que se les sigue con el número quinientos treinta de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, contra otro y el mismo con apercibimiento de ser declarado rebelde.

**RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Rafael, (a) Lito, de diecinueve años, soltero, calefactor, hijo de Félix y Encarnación, natural de San Esteban de Pravia (Asturias), vecino de Vega de Anzo, Grado (Oviedo), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario número quinientos veinte de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, que se sigue contra el mismo y otro, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

**TEJON MENENDEZ**, Atilano, Cabo Habilitado Amenuense, con destino últimamente en el Buque Escuela "Juan Sebastián Elcano", hijo de Benigno y de Dolores natural de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, nació el seis de enero de mil novecientos veintinueve, se inscribió en veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y ocupa el folio doscientos dieciocho del Distrito de Gijón, procesado por el delito de desertión en el extranjero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Manuel Romero Fabre, sito en la Casería de Osio, San Fernando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

de, para responder de los cargos que pudieran resultarle en la causa número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno, que se le instruye por dicho delito.

**RODRIGUEZ LOPEZ**, José Antonio, hijo de Miguel y de María, natural de Borres, provincia de Oviedo, cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos cuarenta milímetros; domiciliado últimamente en Borres, Tineo (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**PEREZ SAMPEDRO**, José Antonio, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, alto, bien proporcionado, pelo castaño, peinado hacia atrás; tiene una cicatriz en la cara desde oreja a la boca; procesado en el sumario número ochenta y siete del corriente año, por hurto; comparecerá dentro del término de ocho días, en la Prisión Preventiva de este partido de Avilés, para ingresar en la misma por haber sido decretada su prisión provisional en dicha causa.

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, José Luis, hijo de José y Zulema, natural de Gijón, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto con el número ciento veintiséis de mil novecientos cuarenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número uno de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**DEL BUSTO BUZNEGO**, Rafael, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Gijón, hijo de Víctor y Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, Santa Catalina, 5; procesado por hurto en el sumario número trece de mil novecientos cuarenta y seis; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número dos, de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**ALVAREZ Y ALVAREZ**, Próspero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Jesús y de Emilia, soltero, natural y vecino de Oviedo, ebanista, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de que le sea notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número cincuenta y uno del año actual.

**FERNANDEZ PEREZ**, Adriano Manuel Francisco, de cuarenta y tres años de edad, casado, panadero, natural de Oviedo y vecino de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 287 de 1947, sobre abandono de familia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

**ROS CANELLAS**, Enrique, domiciliado últimamente en Pamplona (P. Vínculo, 5); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, para constituirse en prisión, en causa por estafa, instruida por denuncia de José Cobos.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, acuerda dejar sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Crespo Aransolo, en el sumario 330 de 1947.

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Arturo Uría Sánchez en el sumario 98 de 1948, sobre apropiación indebida.

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, referente al penado José Alonso Palacios, en el sumario número cuarenta de mil novecientos cuarenta y cuatro, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo.